

República de Colombia



*Corte Constitucional
Presidencia*

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil quince (2015).

Atentamente, se convoca a los Magistrados a la sesión extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Constitucional, que se llevará a cabo el día **martes catorce (14) de julio** del año en curso, a partir de las **9:15 a.m.**, con el objeto de considerar la ponencia correspondiente al proceso

- **EXPEDIENTE D-9818** (M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub) - *término suspendido*
Conjueces: Gustavo Cuello Iriarte y Enrique Gil Botero¹
Norma acusada: LEY 975 DE 2005 (arts. 2, 5A, 6, 11A, 11C, 11D, 15, 15A, 16, 16A, 17, 17B, 17C, 18, 22, 23, 23A, 25, 26, 44, 46, 46A, 46 B, 54, y 72, todos parcialmente)
LEY DE JUSTICIA Y PAZ. Ámbito de aplicación. Enfoque diferencial. Derechos de las víctimas. Terminación del proceso y exclusión de la lista de postulados. Reparación integral a cargo de los postulados. Esclarecimiento de la verdad y del despojo de tierras. Competencia para la investigación. Criterios de priorización de casos. Versión libre y confesión. Medidas cautelares sobre bienes en proceso de extinción del dominio. Oposición de terceros. Formulación de la imputación. Suspensión de investigaciones. Identificación de las afectaciones a la víctima. Intervención de la Unidad de Reparación a Víctimas y de la Unidad de restitución de Tierras. Condenas Posteriores. Recursos. Actos de contribución a la reparación integral. Restitución de tierras se rige por la Ley 1448/11. Colaboración postulados extraditados. Saneamiento jurídico de bienes. Fondo para la Reparación de Víctimas. Vigencia, derogatorias y ámbito de aplicación temporal.

MARÍA VICTORIA CALLE CORREA
Presidenta (e)

MARÍA VICTORIA CALLE CORREA
Presidenta (e)

¹ No intervienen los magistrados Mauricio González Cuervo, Gabriel Eduardo Mendoza Martelo y Gloria Stella Ortiz Delgado